

CM 584

08

PEDIDO DE SERVICIO N°

000419

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO DE ACCIONES DE RECONVERSION AGRICOLA EN LA PAMPA DE MAJES
 Entregar a Sr(a) : BUENO LAZO ARTURO
 Fecha : 20/05/2026
 Actividad Operativa : C0025 SISTEMA DE TRANSFERENCIA TECNOLOGICA
 Motivo : SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MONTACARGAS

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
2-09	0013	10	023	0046	9002	2000045	6000009

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
607500070364	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS	2.6.8.1.4.3		SERVICIO
	CARACTERISTICAS DEL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL MONTACARGA COD. PATRIMONIAL N° 67826350003 A CARGO DE LA META RECONVERSION AGRICOLA DE ACUERDO A TDRs. PLAZO DEL SERVICIO EL SERVICIO SERA EJECUTADO EN EL PLAZO DE HASTA 10 DIAS CALENDARIOS POSTERIOR A LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE SERVICIO.			



Firma del Solicitante
 ING. ARTURO BUENO LAZO
 RESPONSABLE RECONVERSION
 AGRICOLA



Firma Autorizada
 MVZ WILBER MAMANI VILLASANTE
 SUBGERENTE DESARROLLO
 Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL



ARQ. ANALIA JEANETH PARISACA VARGAS
 GERENTE (e) DESARROLLO ECONOMICO
 Y GESTION TERRITORIAL

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MONTACARGAS PARA LA META DE RECONVERSIÓN AGRÍCOLA.

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Servicio de mantenimiento correctivo de montacargas para la meta de Reconversión Agrícola.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial a través de la Meta de “Reconversión Agrícola” tiene como objetivo, validar nuevos cultivos de comprobada rentabilidad que puedan incluirse en la cédula de cultivo de la Irrigación Majes y a su vez investigar nuevas tecnologías en el manejo de cultivos en la zona que contribuyan a mejorar la competitividad del sector agrícola de la zona.

Con el propósito de desarrollar el Plan de Innovación Tecnológica de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, además de consolidar cadenas productivas y asociatividad empresarial a los agricultores de la Irrigación Majes se requiere contratar el, SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MONTACARGAS PARA LA META DE RECONVERSIÓN AGRÍCOLA.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Contar con el Servicio de mantenimiento correctivo de montacargas para la meta de Reconversión Agrícola de la Sub Gerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial del Proyecto Especial Integral Majes Siguas – AUTODEMA, en concordancia con los objetivos y actividades estratégicas institucionales, dicho requerimiento coadyuvara en el cumplimiento de compromisos y obligaciones asumidos por el PEIMS – AUTODEMA.

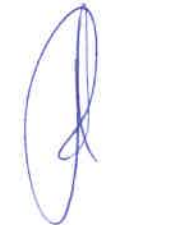
4. BASE LEGAL:

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

El proveedor deberá realizar las siguientes actividades:

- Mantenimiento del sistema de refrigeración.
- Cambio de mangueras bajas
- Sondeo de radiador.
- Cambio de bomba de agua.
- Rectificado de fugas de agua de múltiple de escape.
- Rellenado de fluido hidráulico.



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
01	01	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MONTACARGAS PARA LA META DE RECONVERSIÓN AGRICOLA.

7. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

7.1. PROVEEDOR: Persona jurídica y/o natural con inscripción vigente en el RNP

- **EXPERIENCIA GENERAL:** haber realizado al menos un servicio similar de mantenimiento y reparación de vehículos.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1. LUGAR DE LA PRESTACIÓN:

El servicio se desarrollará en la provincia de Caylloma, Distrito de Majes, Pedregal.

8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El presente servicio será ejecutado en el plazo de hasta 10 días calendario contados a partir del día siguiente de girada y notificada la orden de servicio.

El servicio será medido en 01 entregables (carta) informando las actividades de manera detallada, conteniendo fotos del servicio realizado) presentado una vez concluido el servicio.

También deberá considerar un acta de **entrega de repuestos cambiados** entregados al área de transportes (debe contener fotos de la entrega)

9. FORMA DE PAGO

Se efectuará en un solo pago al finalizar el servicio previa conformidad del Área Usuaria con el V° B° de la Sub Gerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial y la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial.

10. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Penalidad diaria = $0.10 * \text{Monto Vigente}$

F * plazo vigente en días

Donde F tendrá los valores siguientes:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

11. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación de servicios, no encontrándose autorizado por AUTODEMA para divulgación de información.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje.

En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 148° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por el encargado de la actividad 3 sistema de transferencia tecnológica, previo informe técnico de conformidad del área de Transporte – Meta de Reconversión Agrícola como área usuaria, con el visto bueno de la Subgerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial y el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial.

La supervisión del servicio estará a cargo del responsable de transportes, quien deberá presentar un informe de los mantenimientos realizados.

14. CLAUSULA RESOLUTORIA:

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.

